

RENUEVA Y DEJA EN ESTADO
INGRESADO BENEFICIO BECA AYSÉN, AL
MES DE MARZO DE 2021, SEGÚN INDICA, Y
ORDENA PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 861 ,

SANTIAGO, 31 MAR 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; Resolución Exenta N° 343 de 5 de febrero de 2021 que Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 251 de 2020 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala; en la Resolución Exenta N° 3052 de 21 de diciembre de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones; en la Resolución N°7 de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa Becas de Mantención para la Educación Superior, que a su vez contempla la Beca Aysén.

2. Que, la Ley N° 21.289 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 07, contempla un total de M\$ 201.671.808, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior;



3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 07, establece lo siguiente: "La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 251, de 2020, del Servicio y sus modificaciones, las que deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos".

4. Que, con fecha 5 de febrero de 2021, JUNAEB dictó la Resolución Exenta N° 343, que "Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 251 de 2020 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala"

5. Que, la citada Resolución Exenta N° 343 de 2021, establece en su párrafo séptimo el "Beneficio Beca Aysén", artículo 23° "El Beneficio Beca Aysén consiste en una asignación pecuniaria de libre disposición, que otorga el Estado a aquellos estudiantes de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo que cursen estudios superiores en alguna universidad, instituto profesional o centro de formación técnica reconocido por el Estado, con sede instalada en dicha región y que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos siguientes."

Posteriormente, se señalan los requisitos de asignación y renovación del beneficio, entre otras disposiciones de carácter general que regulan el Programa.

6. Que, por su parte, el Título II de la citada Resolución Exenta, en el artículo 33, fija la cobertura y montos del Programa para este año 2021, la cual asciende a una inversión total de M\$2.562.846 destinados a financiar un total de 1.914 becas;

7. Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, para el período 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3052 de 21 de diciembre de 2020 y sus modificaciones.

8. Que, el referido Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 6. "Requisitos de asignación de becas y residencias", Subtítulo 6.8. "Beca Aysén", establece los requisitos de asignación de la Beca para estudiantes postulantes y renovantes del beneficio;

9. Que, a su vez, el citado Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 11. "Causales de rechazo y



supresión de los programas de becas y residencias”, establece aquellas circunstancias que constituyen causales de rechazo de las solicitudes de postulación y renovación de cada uno de los beneficios que administra el Departamento de Becas de JUNAEB, entre los cuales se encuentra la Beca Aysén.

10. Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios, con objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, al mes de marzo de 2021, se llevó a cabo por el Departamento de Becas de JUNAEB, el análisis de las solicitudes ingresadas, verificándose el cumplimiento o incumplimiento de requisitos correspondiente;

11. Que, dicho trabajo consta en documento “Minuta de Asignación de Becas, Beca Aysén, marzo de 2021” elaborado por el Departamento de Becas, y conforme se indica en la parte resolutive del presente acto, se entiende como parte integrante de la presente Resolución Exenta.

12. Que, la individualización de los estudiantes a que hace referencia el considerando precedente se contiene en CD adjunto al presente acto administrativo.

13. Que, finalmente, este Servicio hace presente que los estudiantes postulantes y renovantes a la Beca Aysén para el año 2021, podrán consultar el estado de su renovación del beneficio, a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, particularmente el Departamento de Becas, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB”. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RENUÉVESE, al mes de marzo de 2021, la Beca Aysén a 414 (cuatrocientos catorce) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos establecidos para acceder al beneficio, los que se indican en CD adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE, en estado ingresado, al mes de marzo de 2021, a 435 (cuatrocientos treinta y cinco) estudiantes de Educación Superior, quienes habiendo postulado al beneficio Beca Aysén, a través del Sistema Informático de Becas, quedan en estado preseleccionado para acceder, eventualmente, en un posterior período al beneficio, los que se individualizan en CD adjunto al presente acto administrativo.



ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente Resolución Exenta, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.252. Glosa N° 07.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución, lo siguiente:

1. "Minuta de Asignación de Becas, Beca Aysén, marzo de 2021" documento elaborado por el Departamento de Becas de JUNAEB, que da cuenta del análisis realizado respecto de las solicitudes ingresadas.
2. CD-ROM que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de Educación Superior, renovantes de la Beca Aysén, a que se ha hecho mención en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB a los estudiantes individualizados en el presente acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,



JAMIE TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

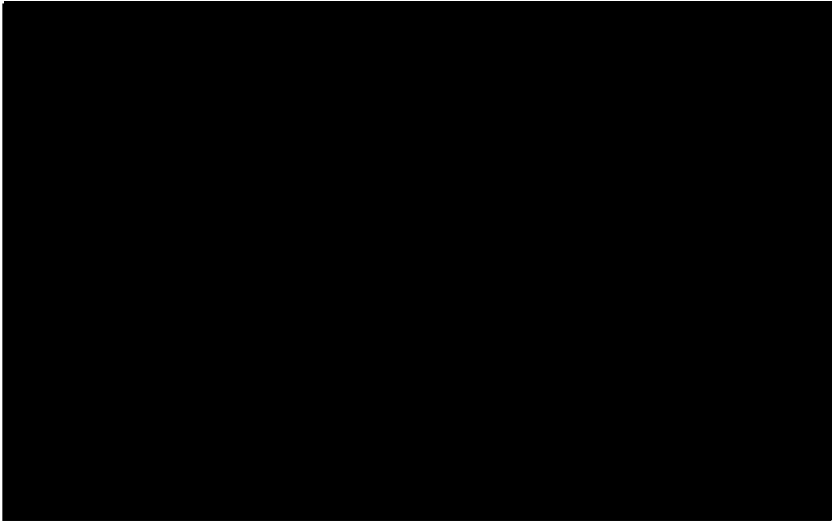


ALA/JSC
Distribución:

1. Departamento de Programas.
2. Departamento de Usuarios.
3. Departamento Jurídico
4. Departamento de Administración y Finanzas
5. Oficina de Partes

JUR 11.298/2021mjrs





3489040	Beca Aysen	SUPERIOR	Renovante	Becado	DR_ / BECAR. Alumno curso carrera técnica de 6 semestres desde el 2016 hasta 2018/Año 2019 realiza la continuidad de carrera/En el presente año corresponde el año de gracia o adicional/Acreditado CAR/Acreditado PAC/Se ingreso PAC/Se marcaron los documentos
3475948	Beca Aysen	SUPERIOR	Renovante	Becado	DR_ / BECAR. Alumno suspendio el beneficio el 2° semestre 2018/Corresponde un semestre adicional/Acreditado CAR/Acreditado PAC/Se ingreso PAC/Se marcaron los documentos
3540518	Beca Aysen	SUPERIOR	Renovante	Becado	DR_ / BECAR. Alumno suspendio el beneficio el 2° semestre 2018/Corresponde un semestre adicional/Acreditado CAR/Acreditado PAC/Se ingreso PAC/Se marcaron los documentos
3260285	Beca Aysen	SUPERIOR	Renovante	Becado	DR_ / BECAR. Alumno suspendio el beneficio el 2° semestre 2018/Corresponde un semestre adicional/Acreditado CAR/Acreditado PAC/Se ingreso PAC/Se marcaron los documentos
3468375	Beca Aysen	SUPERIOR	Renovante	Becado	DR_ / BECAR. Alumno suspendio el beneficio el 2° semestre 2018/Corresponde un semestre adicional/Acreditado CAR/Acreditado PAC/Se ingreso PAC/Se marcaron los documentos
3487473	Beca Aysen	SUPERIOR	Renovante	Becado	DR_ / BECAR. Alumno suspendio el beneficio el 2° semestre 2018. El registro de la suspension no figura en SINAB3 pero si se muestra en SINAB (sistema antiguo) /Corresponde un semestre adicional/Acreditado CAR/Acreditado PAC/Se ingreso PAC/Se marcaron los documentos
3451862	Beca Aysen	SUPERIOR	Renovante	Becado	DR_ / BECAR. Alumno suspendio beneficio el año 2019/Acreditado CAR/Acreditado PAC/Se ingreso PAC/Se marcaron los documentos
3712266	Beca Aysen	SUPERIOR	Renovante	Becado	DR_ / BECAR. Alumno suspendio el beneficio el 2° semestre 2018/Corresponde un semestre adicional/Acreditado CAR/Acreditado PAC/Se ingreso PAC/Se marcaron los documentos
3473620	Beca Aysen	SUPERIOR	Renovante	Becado	DR_ / BECAR. Alumno suspendio el beneficio el 2° semestre 2018/Corresponde un semestre adicional/Acreditado CAR/Acreditado PAC/Se ingreso PAC/Se marcaron los documentos
3520564	Beca Aysen	SUPERIOR	Renovante	Suspension Anual	DR_ / Suspension Anual. Causal N°3 Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante/Acreditado PAC/Se ingreso control programatico/Se marcaron los documentos
3254142	Beca Aysen	SUPERIOR	Renovante	Suspension Primer	DR_ / Suspension Primer Semestre. Causal N°3 Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante/Acreditado PAC/Se ingreso control programatico/Se marcaron los documentos

	REGISTRO		Nº 1
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS		
Fecha: Santiago, marzo 2021.			

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA BECA

Beca	Beca Aysén		
Fecha asignación	Marzo 2021		
Modalidad de Asignación (marcar con X)	Postulantes	Renovantes	X
Niveles Educativos	Superior		

2.- ANTECEDENTES GENERALES

Ley de Presupuestos Nº 21.289 correspondiente al año 2021 en su Partida 09 Capítulo 09 Programa 03 Subtítulo 24 Ítem 01.252 Glosa Nº 08 Becas de Mantenición para Educación Superior.

Resolución Exenta Nº 3052 del 21 de diciembre del 2020 que Aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios

Resolución Exenta Nº 343 del 5 de febrero del 2021 que Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta Nº 251 de 2020 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantenición para la Educación Superior en el sentido que indica; y ordena publicación que señala.

3.- ANTECEDENTES DE REVISIÓN

Las fuentes secundarias de información utilizadas para la asignación del mes de marzo son las siguientes:

1)

Respecto a la carga de datos, se utiliza post carga realizada el 22 de marzo del 2021 con datos de Matrícula Unificada, Titulados y SIGE, mientras que en poscarga realizada el 11 de marzo de 2021 se asigna información de ACTAS MINEDUC, MDS, Oferta Académica 2021 y Registro Civil.

2)

Adicionalmente el Encargado Nacional de la Beca analiza los requisitos de renovación en conjunto del insumo dado por las contra partes técnicas de la Dirección Regional de Aysén, en archivo enviado el día 16-03-20 y recepcionado el día 17-03-20.

3)

Con toda esta información el Encargado de la Beca elabora propuesta de asignación.

4)

La base total de BA contiene un total de 2.031 estudiantes, pero dado que sólo se asigna a renovantes, el universo analizado se reduce a 1.121 estudiantes, identificados en la nómina denominada "BA_Asignacion_marzo_2021_V2".

Resultados de la aplicación de validadores



REGISTRO

Nº 1

MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS

Fecha: Santiago, marzo 2021.

a. **Renovantes:** Según base de datos denominada BA_Asignacion_marzo_2021_V2 se evalúan a un total de 1.121 estudiantes, de los cuales 270 se encuentran becados (mes de febrero 2021), 1 estudiante con suspensión primer semestre y 1 estudiante con suspensión anual fueron sancionados en el mes de febrero de 2021. Por tanto, para la asignación del mes de marzo se considerarán 849 estudiantes con el siguiente estado::

Estado Beca Marzo	Cantidad
Becado	414
Ingresado	435
Suspensión Anual	1
Suspensión Primer Semestre	1
Total general	1.121

Las validaciones efectuadas fueron las siguientes:

Validaciones aplicadas					
VARIABLE	COLUMNA	CUMPLE	NO CUMPLE	PENDIENTE	OBSERVACIÓN
Solicitud en plazo	DI	1121	0	0	Sin observación
Fallecido	DL	1121	0	0	Sin observación
Modalidad	DO	1121	0	0	Sin observación
REGION DF	DT	1115	6	0	Se validaran en asignación abril actualización MDS
RSH	DV	1116	5	0	Se validaran en asignación abril actualización MDS
Región_SEDE	ET	750	4	367	Se mantendrán pendientes hasta Abril actualización Matrícula Unificada
IES_reconocida	EX	754	0	367	Se mantendrán pendientes hasta Abril actualización Matrícula Unificada
Nivel_global	FA	754	0	367	Se mantendrán pendientes hasta Abril actualización Matrícula Unificada



REGISTRO

Nº 1

MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS

Fecha: Santiago, marzo 2021.

Nivel_Carrera	FD	754	0	367	Se mantendrán pendientes hasta Abril actualización Matrícula Unificada
Modalidad_Carrera	FG	754	0	367	Se mantendrán pendientes hasta Abril actualización Matrícula Unificada
TITULADOS	FQ	1107	0	14	Se validaran en asignación abril según validación DR
Duración_máxima	GL	1066	53	2	Se validaran en asignación abril según validación DR
CAR_1S	GR	1121	0	0	Sin observación
PAC	HN	713	31	377	Se mantendrán pendientes hasta Mayo actualización Matrícula Unificada
Acreditación_PAC	HR	739	381	1	Se mantendrán pendientes hasta Mayo actualización Matrícula Unificada
Apelacion PAC	IQ	1	0	0	Un apelación nota aceptada se asigna beca
SUSPENSIÓN	IS	2	0		dos suspensiones aceptadas en febrero se mantienen estado suspensión, una suspensión sin
continuidad de estudios.	IU	21	0	1	sanción DR pendiente hasta abril
			0	0	21 continuidades de estudios validadas por DR

En resumen:

Cuenta de NOMBRES	Becados febrero	Becados marzo	No becado	Total general
cumple requisitos	270	414		684
no cumple requisitos			77	77
pendientes requisitos			360	360
Total general	270	414	437	1.121

	REGISTRO		Nº 1
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS		Fecha: Santiago, marzo 2021.

b. Postulantes: El análisis de los formularios es solo para renovantes (en mayo se analizarán postulantes y renovantes)

4.- ASIGNACIÓN

4.1. Renovantes de Educación Superior:

- Según el análisis de resultados, se establece que los siguientes estudiantes cumplen requisitos y se procederá a becar y se mantiene becado (renovación febrero):

	Becados febrero	Becados marzo	No becado	Total general
Total	270	414	435	1.119

4.2 Se dispone de anexos en formato Excel para las nóminas, diferenciado por cumplimiento de requisitos. En el caso de los estudiantes que cumplen requisitos, se diferencia los nuevos becados, de aquellos que fueron becados en febrero, dado que ya se encuentran sancionados en una resolución distinta.